



NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

Reglamento de becas

REGLAMENTO DE BECAS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ASEMAG




La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del MAG (Asemag), con fundamento en el artículo 49 de la ley no. 6970 (Ley de Asociaciones Solidarista), acuerda crear el siguiente reglamento de Becas.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

Contenido

CAPÍTULO I	3
SECCIÓN ÚNICA	3
ARTÍCULO 1: OBJETIVO.....	3
ARTÍCULO 2: DE LAS DEFINICIONES	3
ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS	4
ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS	4
ARTÍCULO 5: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS	4
ARTÍCULO 6: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	5
ARTÍCULO 7: DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BECAS	5
CAPITULO II:	5
PROCEDIMIENTO PARA SER BENEFICIARIO DE UNA BECA SEGÚN MODALIDAD	5
ARTÍCULO 8: BECAS PARA UNIVERSIDAD DE ASOCIADOS	5
ARTÍCULO 9: BECAS PARA UNIVERSIDAD DE HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS)	7
ARTÍCULO 10: BECAS PARA SECUNDARIA HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS).....	8
ARTÍCULO 11: BECAS PARA PRIMARIA HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS)	9
ARTÍCULO 12: BECAS PARA CURSOS DE IDIOMAS DE ASOCIADOS E HIJOS DE ASOCIADOS... 10	
CAPITULO III:	11
CONDICIONES GENERALES Y PERDIDA DE BECA	11
ARTÍCULO 13: METODOLOGÍA PARA EL AUMENTO ANUAL DE LAS BECAS	11
ARTÍCULO 14: CONDICIONES Y RESTRICCIONES BECAS	12
ARTÍCULO 15: DE LA PÉRDIDA DE LA BECA	12
CAPITULO IV	14
DISPOSICIONES FINALES	14
ARTÍCULO 16. REGLAMENTO Y APROBACIÓN.....	14
ARTÍCULO 17. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS.	14
ARTÍCULO 18 CASOS DE EXCEPCIÓN	14
ARTÍCULO 19. BECAS DURANTE EMERGENCIAS NACIONALES.....	14

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

CAPÍTULO I.

SECCIÓN ÚNICA


ARTÍCULO 1: OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es regular el otorgamiento de becas que la Asociación brinda a sus asociados e hijos, para servir de apoyo complementario en la consecución de sus metas de estudio.

ARTÍCULO 2: DE LAS DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento se utilizarán los siguientes términos:

- **Beneficiario:** Persona asociada a ASEMAG o los hijos e hijas de personas asociadas a ASEMAG, menores o mayores de edad hasta antes de cumplir 25 años. que son favorecidos con una beca para cursar estudios en centros de enseñanza públicos o privados de: escuelas primarias, colegios secundarios, universidades o escuelas de idiomas, con fines de obtener un grado académico o certificado de estudios reconocido por CONESUP.
- **Beca:** estipendio económico otorgado por ASEMAG a los beneficiarios como incentivo para la realización de sus estudios de superación personal.
- **Periodo de evaluación:** intervalo de tiempo para ser calificado, llámese bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o módulo según la modalidad del centro de estudios.
- **Hijos de asociados:** Para concepto de este reglamento se considera como hijos de asociados, aquellos reconocidos naturalmente al nacer, adoptados, o en caso de ser una pareja en unión libre, para este último caso, deberán presentar una declaración jurada, donde se indique el reconocimiento paternal sobre el hijo.
- **Primer ingreso al programa de becas:** Son aquellos beneficiarios que recibirán beca del programa por primera vez
- **Continuidad en el programa de becas:** Son personas que recibieron el beneficio de la beca, pero por razones varias validadas, no desarrollaron ininterrumpidamente sus estudios y vuelven a presentar la documentación para ingresar al programa de beca.
- **Becados activos:** Son beneficiarios que participan en el programa de forma ininterrumpida, desde que su beca es aprobada por el comité.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS

Serán sujetos para las becas:

- a) Todos los asociados, que tengan un año o más de manera continua de pertenecer a la Asociación.
- b) Estar al día con las obligaciones contraídas con la Asociación.
- c) No contar con beca económica por parte de otra institución, por lo que deberá firmar una declaración jurada de que no goza de un beneficio económico para estudios en otra institución.
- d) Que el salario bruto del asociado no supere los €660 000,00 (Seiscientos sesenta mil colones exactos) mensuales. De este salario bruto se podrá descontar €51 000,00 (cincuenta mil colones exactos) por cada hijo menor de 18 años, así como por hijos con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años cuando se demuestre que aún estudian, se debe presentar la documentación que compruebe dicha condición. El tope de deducción será de €153 000,00 (ciento cincuenta y tres mil colones exactos) y para optar por este beneficio el asociado deberá aportar la documentación pertinente, que compruebe la paternidad, así como constancia de la institución en que estudian los hijos o hijas con edades hasta los 24 años. El monto de salario bruto establecido en este artículo, será actualizado en enero y julio de cada año, tomando como parámetro los incrementos salariales decretados para el Sector Público. La beca se mantendrá en aquellos casos en que el asociado que ya es beneficiario del programa supere el salario límite establecido en hasta €50 000,00 (cincuenta mil colones exactos) pero permanezca en el mismo puesto.
- e) El asociado no deberá contar con beca universitaria ni descuentos fijos.
- f) El asociado deberá presentar una declaración jurada, cuando realice los trámites, indicando que no posee beca o descuento fijo.
- g) El asociado solo podrá contar con beca ya sea para bachillerado o licenciatura.
- h) El núcleo familiar solo podrá contar con más de dos becas a la vez.


ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS

La Comisión de Becas estará conformada por dos miembros de Junta Directiva de Asemag, del cual uno de ellos deberá ser un vocal, asociados y un trabajador administrativo de la asociación, quien se encargará de asesorar a los asociados y recibir la documentación respectiva.

ARTÍCULO 5: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS

Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes:

- a) Estudiar las solicitudes de beca presentadas y aprobar o denegar las mismas.
- b) Verificar durante la vigencia de la beca, el desempeño académico de los beneficiarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en este reglamento.
- c) Elevar los casos que ameriten un análisis especial a la Junta Directiva.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

- d) Aprobar el depósito de las becas que tenga continuidad ininterrumpida, desde su aprobación por parte de Junta Directiva de Asemag.
- e) Cualquier otra función asignada por la Junta Directiva en materia de becas.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Aprobar o denegar las recomendaciones de permanencia o ingreso al programa de becas que emita la Comisión de Becas.
- b) Revisar el Reglamento de Becas una vez al año, con las recomendaciones del comité de becas.

ARTÍCULO 7: DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BECAS

De conformidad con las posibilidades presupuestarias del programa, el beneficio será el otorgamiento de una beca económica para estudios y en caso de limitaciones presupuestarias la prioridad en la distribución de los recursos será: secundaria asociados, universidad asociados, hijos en primaria, hijos en secundaria, hijos universitarios y cursos de idiomas. Cada asociado tiene opción de presentar dos becas máximo por núcleo familiar.

A un mismo asociado o beneficiario (hijo o hija) de la beca por estudio, únicamente se le podrá financiar una carrera a la vez, por lo cual deberá escoger el estudio de una carrera universitaria o un curso de idioma en instituciones públicas o privadas.


Solo se podrá dar beca para alcanzar como máximo, el grado académico de licenciatura, incluye tesis y pruebas de grado o práctica profesional, según el caso.

CAPITULO II:

PROCEDIMIENTO PARA SER BENEFICIARIO DE UNA BECA SEGÚN MODALIDAD

ARTÍCULO 8: BECAS PARA UNIVERSIDAD DE ASOCIADOS

Se financiará con un 80% de la matrícula y materias con un tope de ¢160.000,00 (ciento sesenta mil colones exactos) por periodo lectivo (Bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre). Los requisitos son:

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

Primer ingreso al programa de becas:

- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se detalle mínimo 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.
- Una vez analizado el caso, la comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente puño y letra original, igual a la cédula, la cual deberá estar vigente y en buen estado y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.


Continuidad en el programa de becas:

Para aquellos asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) registrarán estas condiciones:

- El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Becados activos

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado.

ARTÍCULO 9: BECAS PARA UNIVERSIDAD DE HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS)

Los hijos (as) de los asociados podrán ser beneficiados y se otorgará hasta por un 60% sobre la factura presentada. Ya sea de cuatrimestre, bimestre o mensual.


Primer ingreso al programa de becas:

- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de la mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que demuestre que por la oferta de materias o el horario disponible el asociado solo puede matricular una materia.
- El asociado deberá llenar una Declaración Jurada en donde conste que su hijo no recibe beca o descuento fijo.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al solicitante el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Continuidad en el programa de becas:

Para aquellos asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) regirán estas condiciones:

- El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se detalle cantidad mínima de 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que por la oferta de materias o el horario disponible el asociado solo puede matricular una materia.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al solicitante el estado de su solicitud (aprobada o denegada).

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Becados activos

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado.

ARTÍCULO 10: BECAS PARA SECUNDARIA HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS)

Los hijos (as) de los asociados que estén en secundaria podrán ser beneficiados y se otorgará por un monto de ¢20 000,00 (veinte mil colones exactos), mensuales durante 10 meses de febrero a noviembre. Por cada núcleo familiar se podrá brindar beca para dos hijos, siempre y cuando el asociado no disfrute de este beneficio y deberá cumplir con el siguiente requisito:


Primer ingreso al programa de becas:

- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante y factura o comprobante de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío a las oficinas de Asemag.

Continuidad en el programa de becas:

Para aquellos hijos de asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) regirán estas condiciones:

- El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual su hijo o hija no tuvo continuidad con sus estudios.
- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante y factura o comprobante de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Becados activos

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado.

ARTÍCULO 11: BECAS PARA PRIMARIA HIJOS(AS) DE ASOCIADOS (AS)

Los hijos (as) de los asociados que estén en primaria podrán ser beneficiados y se otorgará por un monto de ₡14 000,00 (catorce mil colones exactos), mensuales durante 10 meses de febrero a noviembre y deberá cumplir con el siguiente requisito:


Primer ingreso al programa de becas:

- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario del asociado, comprobante o factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Continuidad en el programa de becas:

Para aquellos hijos de asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo)

- El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual su hijo o hija no tuvo continuidad con sus estudios
- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su, hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante o factura de matrícula de

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

periodo lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.

- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Becados activos

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado.

ARTÍCULO 12: BECAS PARA CURSOS DE IDIOMAS DE ASOCIADOS E HIJOS DE ASOCIADOS.


Se financiará para asociados con un 80% de la matrícula y materias con un tope de ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones exactos) por cuatrimestre o ¢70.000,00 (setenta mil colones exactos) por bimestre. En caso de que los estudios sean por Módulo el financiamiento será del 80% del total del módulo y se deberán presentar los comprobantes de aprobado antes de desembolsar siguiente módulo.

Si el asociado cuenta con beca para estudios Universitarios no podrá optar por beca para Cursos de Idiomas o viceversa.

Se financiará para hijos de asociados con un 60% de la matrícula y materias con un tope de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) por cuatrimestre o ¢50.000,00 (cincuenta mil colones exactos) por bimestre. En el caso de módulos se financiará el 60% del monto y se deberán presentar los comprobantes de aprobado antes de desembolsar siguiente módulo.

Primer ingreso al programa de becas:

- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios del programa educativo, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se detalle el nivel o módulo matriculado. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Continuidad en el programa de becas:

Para aquellos asociados o hijos que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo), regirán estas condiciones:

- El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente, donde se detalle el nivel o módulo matriculado.
- Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

Becados activos


Para todos aquellos asociados o hijos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada módulo, bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario del asociado, original o fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado.

CAPITULO III:

CONDICIONES GENERALES Y PERDIDA DE BECA

ARTÍCULO 13: METODOLOGÍA PARA EL AUMENTO ANUAL DE LAS BECAS

- a) La metodología para el incremento anual de cada uno de los montos de beca según cada modalidad; sería tomar como referencia el monto de la inflación acumulada + Incrementos por costo de vida = porcentaje de incremento anual a los montos de beca; cuando la suma

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

de ambos factores no llegue al 5%, se deberá utilizar este porcentaje de incremento. Como máximo no podrá exceder de un 15%.

- b) Queda sujeta a una revisión anual de la Junta Directiva de acuerdo al presupuesto disponible.


ARTÍCULO 14: CONDICIONES Y RESTRICCIONES BECAS

- a) Se financiarán con un máximo de 2 becas por núcleo familiar.
- b) Se financiará únicamente una modalidad de beca a la vez y hasta que el beneficiario termine los estudios del cual recibe apoyo de este fondo.
- c) La beca se brindará hasta el grado de licenciatura, tesis y derechos de graduación.
- d) El cobro del 100% de la beca, será a 4 meses deducido por planilla. En caso de problemas de liquidez el asociado deberá depositar el monto correspondiente a la cuenta de Asemag, en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de notificación por parte de la Administración.
- e) En primaria y secundaria en caso de perder una o varias materias en el período evaluativo se obviará si el beneficiario aprueba el curso en su nota anual.
- f) La documentación de solicitud de beca o presentación de la documentación para la continuidad de la misma, se deberá efectuar en un plazo máximo de 15 días, posterior al inicio del período lectivo correspondiente.
- g) El asociado directo es responsable de los deberes adquiridos al ser él o sus hijos, beneficiarios del programa.
- h) Si el beneficiario posee alguna capacidad diferente, en la cual la lectura de su informe académico deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros de calificación que establezca el centro educativo y no como tradicionalmente se realiza por notas numéricas. Si el beneficiario posee alguna capacidad diferente, en la cual la lectura de su informe académico deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros de calificación que establezca el centro educativo y no como tradicionalmente se realiza por notas numéricas.
- i) En caso de que el asociado; ya sea por permiso sin goce de salario, renuncia o pensión, si no ha cumplido con el 75% del período de la beca deberá devolver a ASEMAG el 100% de la beca otorgada.


ARTÍCULO 15: DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

El beneficiario y beneficiario hijo (a) perderá la beca si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Falta de veracidad en la información suministrada por parte del solicitante, implicará el reintegro de la totalidad de la ayuda económica recibida, con intereses iguales a la modalidad de préstamos rápidos y no podrá volver a optar por una beca.
- El asociado o hijo del asociado perderá la beca si deja de laborar; ya sea por permiso sin goce de salario, renuncia o pensión.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

- Pérdidas de materias en primaria y secundaria, con la siguiente excepción: en caso de perder una o varias materias en el período evaluativo (trimestre), se obviará si el beneficiario aprueba el curso en su nota anual, esto con el fin de incentivar al estudiante. En caso de no aprobar el año, perderá la beca para una próxima vez.
- En el caso de beneficiario hijo(a), que repruebe 10 o más créditos (universidades públicas) y 2 o más materias (universidades privadas), perderá el beneficio otorgado y el asociado cancelará el monto proporcional a las materias perdidas en un plazo máximo de 4 meses, salvo en casos en que se presente una justificación y la Junta Directiva lo considere pertinente.
- En el caso que el beneficiario de la beca si pierde o retira 2 o más materias financiadas en el período y deberá reintegrar el monto becado correspondiente a las materias perdidas, hasta en un máximo de 4 cuotas mensuales.
- Igualmente, con los beneficiarios que pierdan por primera vez podrán presentar una justificación correspondiente para su valoración por parte de la Comisión de Becas y la Junta Directiva; lo anterior para no perder el derecho a la beca, no obstante, para estos casos se cobrará el monto girado por el costo de las materias.
- En el caso de que el asociado(a) o hijo(a) cambie de carrera o de Universidad perderá la beca de forma definitiva cuando el reconocimiento de materias en la nueva carrera no alcance el 80% de las materias financiadas.
- En caso de que el beneficiario de beca universitaria pierda por primera vez una materia en el período la misma se permitirá, siempre que pague el monto correspondiente a la materia beca en un plazo de 4 meses máximo, esta condición se permitirá un máximo de cuatro veces, posterior a ello el beneficiario perderá la condición de becado.
- En los casos de pérdida de beca por lo dispuesto en este artículo, incisos e), f) y g), el beneficiario perderá la beca de manera permanente.
- En el caso de cursos de idiomas, si el beneficiario o hijo (a) del beneficiario, pierde un módulo, el asociado deberá reintegrar el monto que le fue financiado y si alguno de los dos tipos de beneficiario se retira en forma definitiva del curso, el asociado deberá reintegrar la totalidad del financiamiento otorgado para dicho curso, en un plazo negociable con la Dirección Administración de la asociación, el plazo no podrá ser superior al plazo establecido en el Reglamento de Crédito, línea Credi-Estudio.
- Para el estudio de cursos de idiomas, el beneficiario asociado o hijo de asociado, si pierde un módulo, el mismo se le permitirá un máximo de 2 veces, ante una tercera pérdida, el beneficiario perderá la beca para una próxima vez para estudio de idiomas, adicional el asociado beneficiario de este fondo deberá reintegrar la totalidad del financiamiento otorgado para dicha beca en un plazo negociable con la Dirección Administración de la asociación, el plazo no podrá ser superior al plazo establecido en el Reglamento de Crédito, línea Credi-Estudio.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN	
04	07/2022	

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. REGLAMENTO Y APROBACIÓN.

El presente reglamento y su aplicación, estarán sujetos a la aprobación de la Junta Directiva basado en la recomendación de la Comisión de Becas y del presupuesto disponible que se obtendrá del 33% de los ingresos anuales del Fondo de Socorros Mutuos.

ARTÍCULO 17. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS.

La Dirección Administrativa de Asemag, será la responsable de verificar que todos los aspectos referidos al cumplimiento de requisitos y cálculos sean correctos.

ARTÍCULO 18 CASOS DE EXCEPCIÓN.

La Comisión de Becas, en casos de excepción, elevará a la Junta Directiva las solicitudes de beca que requieran un amplio análisis para su valoración y aprobación final.

ARTÍCULO 19. BECAS DURANTE EMERGENCIAS NACIONALES

En caso de emergencia nacional, para la beca de primaria y secundaria de hijos de asociados, se efectuará el depósito de la beca, sin contar con el reporte de calificación del periodo evaluativo, debido a la suspensión de lecciones, una vez restablecidas las lecciones y nuevamente se entregue el reporte de notas, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en reglamento. Se exceptúa el caso de huelgas.